

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

El que suscribe Diputado **Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X y XI AL ARTÍCULO 74, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76 BIS, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER**, al tenor de las consideraciones siguientes:

I. Planteamiento del Problema:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o, párrafo quinto, establece que queda prohibido por cualquier razón la discriminación, ya sea por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición

social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana, que tenga como objetivo anular o dañar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 4o Constitucional, en su párrafo noveno, expresa que en todas y cada una de las decisiones y actuaciones que el Estado tome, se velara y cumplirá con el principio del interés superior a la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, de igual forma plantea específicamente, que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; tal principio deberá de guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas peculiarmente a la niñez.

No obstante, en la actualidad estos derechos se han visto vulnerados de manera preocupante, particularmente hacia niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mismos a los que se les ha transgredido su integridad, por medio de actos despreciables, ya sea por su condición física, color, lenguaje, o incluso por alguna enfermedad, como lo es el lamentable el padecimiento del Cáncer, que a segregado a la ciudadanía a nivel nacional e internacional, pero se ha rezagado con potencia en edades que van desde los 0- hasta los 19 años de edad; es cierto que esta enfermedad tiene un sin número de tipos, pero en estos periodos son más frecuentes los tumores del sistema nervioso central, riñones, huesos y los del neuroblastoma, mientras que entre los jóvenes suelen ser los anteriores y los que se desarrollan en adolescencia, como lo son el cáncer de ovarios, testículos, tiroides, encéfalo y otros seguidos de las leucemias.

Es menester señalar que el tratamiento para esta enfermedad conlleva de distintos procesos, siempre enfocado al tipo de cáncer que se trate, las mas comunes a nivel nacional son las quimioterapias, radioterapias, y en algunos casos no tan graves las cirugías, sin embargo, ya han surgido nuevas modalidades como la terapia dirigida, la inmunoterapia y la terapia hormonal láser entre otras, mismas que se definen de la siguiente manera:

“... Cirugía

La cirugía es un tratamiento común para muchos tipos de cáncer. Durante la operación, el cirujano extrae una masa de células cancerígenas (tumor) y algo de los tejidos circundantes. En ocasiones, la cirugía se lleva a cabo para aliviar los efectos secundarios causados por un tumor.

Quimioterapia

La quimioterapia se refiere a fármacos que se utilizan para eliminar las células cancerígenas. Los fármacos se pueden administrar de forma oral, como una inyección o directamente en un vaso sanguíneo (vía intravenosa). Se pueden administrar distintos tipos de fármacos junto al mismo tiempo o uno luego de otro.

Radioterapia

La radioterapia utiliza radiografías, partículas o semillas radiactivas para eliminar las células cancerígenas. Las células de este tipo crecen y se dividen más rápido que las células normales del cuerpo. Debido a que la radiación es más perjudicial para las células que crecen rápidamente, la radioterapia daña las células cancerígenas más que las células normales. Esto evita que las células cancerígenas crezcan y se dividan, lo que lleva a la muerte celular.

Los dos principales tipos de radioterapia son:

Radioterapia externa. Esta es la forma más común. En ella, se dirigen rayos X o partículas al tumor desde afuera del cuerpo.

Radioterapia interna. Esta forma proporciona radiación dentro de su cuerpo. Se puede aplicar a través de semillas radiactivas que se colocan dentro o cerca

del tumor; un líquido o una pastilla que usted ingiere; o a través de una vena (intravenosa o IV).

Terapias dirigidas

La terapia dirigida utiliza fármacos para evitar que el cáncer crezca y se propague. Este propósito se consigue causando menos daño a las células normales que en otros tratamientos.

La quimioterapia estándar trabaja al eliminar las células cancerígenas y algunas células normales. El tratamiento dirigido se concentra en objetivos (moléculas) específicos en las células cancerígenas. Estos objetivos juegan un papel en la forma en la que las células cancerígenas crecen y sobreviven. Utilizando estos objetivos, el medicamento incapacita a las células cancerígenas de manera que no pueden propagarse.

Los medicamentos de terapia dirigida funcionan en unas cuantas formas distintas. Pueden:

Apagar el proceso en las células cancerígenas que provoca que crezcan y se propaguen

Provocar que las células cancerígenas mueran por sí solas

Eliminar las células cancerígenas directamente

Las terapias dirigidas se administran como una pastilla o por vía intravenosa.

Inmunoterapia

La inmunoterapia es un tipo de tratamiento para el cáncer que depende de la capacidad del cuerpo para combatir infecciones (sistema inmunitario). Esta terapia utiliza sustancias producidas por el cuerpo o en un laboratorio para ayudar al sistema inmunitario a trabajar más duro o de manera más enfocada para combatir el cáncer. Esto ayuda a su cuerpo a deshacerse de las células cancerígenas.

La inmunoterapia funciona al:

Detener o frenar el crecimiento de las células cancerígenas

Evitar que el cáncer se propague a otras partes del cuerpo

Impulsar la capacidad del sistema inmunitario de eliminar las células cancerígenas

Estos fármacos se diseñaron para buscar y atacar ciertas partes de una célula cancerígena. Algunos tienen toxinas o sustancias radiactivas unidas a ellos. La inmunoterapia se administra a través de una inyección o por vía intravenosa.

Terapia hormonal

La terapia hormonal se utiliza para tratar cánceres que son alimentados por hormonas, como el cáncer de mama, el cáncer de próstata o el cáncer de ovario. Esta terapia utiliza medicamentos para detener o bloquear las hormonas naturales del cuerpo. Esto ayuda a frenar el crecimiento de las células cancerígenas. La cirugía involucra extraer órganos que producen hormonas: los ovarios o los testículos. Los medicamentos se administran por vía intravenosa o como pastillas.

Hipertermia

La hipertermia utiliza calor para dañar y eliminar las células cancerígenas sin dañar las células normales...”¹

Es importante hacer mención como antecedente que, durante 2019, las instituciones de salud pública registraron 1,922 casos de cáncer infantil, mientras que en los años posteriores de acuerdo con la Secretaría de Salud², en México existen de 5 mil a 7 mil niños menores de 18 años con algún tipo de cáncer, lo que coloca estadísticas alarmantes para el país.

Bajo esa óptica, los variables procesos que se llevan a cabo para combatir este tipo de enfermedad, tienen como resultado en algunos casos, la pérdida de peso, cabello, e incluso la caída de pestañas, cejas, vello púbico y facial, situación que se ha tornado como motivo de burla por parte de alumnos de educación básica, media superior, y superior, hacia quien la padece. Es cierto que el proceso de tratamiento

¹ Medline Plus información de salud para usted. (28-10-2021). Tratamientos para el Cáncer. 2023, de Biblioteca Nacional de Medicina Sitio web:

<https://medlineplus.gov/spanish/ency/patientinstructions/000901.htm#:~:text=Si%20usted%20tiene%20c%C3%A1ncer%2C%20su%20m%C3%A9dico%20recomendar%C3%A1%20una,inmunoterapia%20y%20la%20terapia%20hormonal%20I%C3%A1ser%20entre%20otras.>

² Secretaría de Salud. (2022). OncoCREAN, estrategia para la sobrevivencia de los pacientes pediátricos oncológicos. 2023, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/imss/articulos/oncocrean-estrategia-para-la-sobrevivencia-de-los-pacientes-pediatricos-oncologicos?idiom=es>

también implica repercusiones en la atención, en la concentración, en el nivel de energía que un niño tiene para realizar las actividades escolares, mismas que son causantes que estos no puedan llevar a cabo el mismo ritmo de aprendizaje al del resto, pese a ello, esto de ningún modo es motivo para discriminar, a quienes conforman un grupo sensible y vulnerable, de la catastrófica enfermedad llamada, Cáncer.

Derivado de lo anterior, el artículo 31, facción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que, son obligaciones de los mexicanos ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de 18 años, acudan a escuelas para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley al igual que revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo, a pesar de ello, las estadísticas antes mencionadas, imposibilitan que los jóvenes o niños diagnosticados con esta enfermedad continúen con sus estudios, primero debido a que existen tratamientos que pueden durar hasta 5 años, y aunque no es continuo sino intermitentes los tratamientos, no es posible continuar con su vida de una forma normal, lo anterior por la falta de inclusión y sensibilización de la propia sociedad, por el desconocimiento, prejuicios y miedo; esta situación propicia **la segregación**, misma que los alienta a dejar de asistir a clases y desde luego no tienen esa convivencia o desarrollo con otras personas.

Desgraciadamente, no se cuenta con escuelas especializadas para personas con este padecimiento, aunque si fundaciones, como MAPFRE (Mutualidad de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España) o la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC), mismas que contienen un amplio

plan de estudios desde el preescolar hasta la preparatoria, pero la realidad es que nadie puede lacerar o atentar contra las condiciones físicas de los demás, porque el derecho a la educación es para todos y cada una de las personas que conforman el país, sin importar su género o condición de salud. Haciendo énfasis, es vital mencionar que la Ley General para la detección oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, señala en su artículo 5, fracción III, define que uno de sus principios rectores es velar meramente por la **no discriminación** hacia los pacientes con diagnóstico de cáncer.

Como he mencionado, actualmente las escuelas públicas no cuentan con docentes capacitados para llevar a cabo actividades o cursos sobre como tratar, enseñar o incluso interactuar con niñas, niños, adolescentes y jóvenes con esta enfermedad, por lo que **la presente propuesta de iniciativa busca que, dentro del ámbito escolar, se incluya capacitación a profesoras y profesores, así como practicas encaminadas a la sensibilización e inclusión, para que a través de ellos el resto de los alumnos puedan concientizar sobre como es el proceso de la enfermedad, así como el dirigirse de manera respetuosa y educada hacia quienes la padecen, sin herir sus emociones, y apoyarlos en las necesidades escolares.**

Al respecto, cabe mencionar que el pasado 15 de enero del presente año, el medio periodístico Milenio³ expuso una nota sobre los motivos de deserción escolar en México por parte de los infantes y adolescentes diagnosticados con Cáncer, explicando de manera detallada que un factor principal es la **discriminación, el bullying** y que además a los pacientes con cáncer se les niega el acceso a la educación con el argumento de que no se cuenta con el personal o el profesorado

³ Alejandra Zárate. (15-01-2023). Cáncer infantil, una condena a la deserción escolar en México. 2023, de Milenio Sitio web: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/cancer-infantil-una-condena-a-la-desercion-escolar>

especializado para atender a una persona con características singulares, sin embargo, el esfuerzo de los docentes para flexibilizar sus planes de trabajo no a sido suficiente, debido al desconocimiento total sobre el tema:

“...Cáncer infantil, una condena a la deserción escolar en México

Padecer cáncer durante la infancia se convierte en una condena a la deserción escolar en México.

*Padecer cáncer durante la infancia se convierte en una condena a la deserción escolar en México cuando los tratamientos oncológicos que disminuyen la productividad del paciente se conjugan con la falta de capacitación docente, pues en el intento por continuar con su formación académica, los alumnos son **vulnerables a la discriminación y el bullying** por causas asociadas a la enfermedad.*

*En voz de Enrique Ventura Marcial, director de diversidad orientación e información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), a los pacientes con cáncer **se les niega el acceso a la educación** con el argumento de que no se cuenta con el personal o el profesorado especializado para atender a una persona con características singulares, ya que los estragos de la quimioterapia derivan en discapacidades que les impiden llevar el mismo ritmo de aprendizaje que sus compañeros.*

“Un diagnóstico de cáncer y sus tratamientos pueden implicar repercusiones en la atención, en la concentración, en el nivel de energía que un niño tiene para realizar las actividades escolares. Estos efectos pueden ser ya permanentes, sobre todo cuando hay diagnóstico antes de los 5 años”, refirió en entrevista con MILENIO, Ma. Fernanda Buqueta Mendoza, directora del Centro de Estudios Psicosociales Aplicados a la Salud (Cenepas).

“Ya cuando están en un ciclo escolar y que se van presentando estas disminuciones en las capacidades, pues se condena a las niñas, niños y adolescentes a la deserción escolar”, aseveró Ventura Marcial.

Sin embargo, los esfuerzos de los profesores para flexibilizar sus planes de trabajo y regularizar a los alumnos con rezago atribuible a la enfermedad, no son suficientes para garantizar el derecho a ir a la escuela, pues ante el desconocimiento del cáncer y sus tratamientos, los compañeros llegan a ser lo suficientemente crueles como para orillar al alumno a abandonar el ciclo escolar o el plantel.

“Para ellos es un compañero que se fue y al regresar un año después está peloncito, o está más flaco, más gordo, se ve distinto y a veces esto lo puede usar los compañeritos para ser un motivo de burla, desde niños chiquitos, que a lo mejor regresan a una burla muy infantil a veces más fácil de sobrellevar, pero hemos llegado a casos extremos de adolescentes que son incluso perseguidos en su vecindad”, agrega Diego Parada Herrera, Director de Fundación Vuela.

Carlos fue diagnosticado con Leucemia a los 16 años, durante el último grado de secundaria, y pese a su delicado estado de salud continuó en modalidad presencial hasta que sus sistema inmunológico se lo permitió, pero recuerda que durante ese tiempo fue blanco de críticas debido a su aspecto físico.

“Mi familia empezó a notar que se me quedaban viendo mucho, tenía que salir de la escuela con gorro y playera de manga larga para que no se me viera el catéter (...) Casi no me gusta que se me queden viendo, la verdad, y una que otras veces se han reído de mí”, contó en entrevista con MILENIO.

En el hospital donde Carlos es atendido se encuentra un mural repleto de moños dorados, distintivos de la lucha contra el cáncer infantil, cada uno acompañado de la reflexión de un paciente, entre los que resalta Victoria: “Me molesta que hagan bullying en la escuela y no entiendan que tengo que luchar con la enfermedad, también tengo que pelear en la escuela por respeto”. Con apenas 11 años de edad, a Victoria el cáncer le ha regresado dos veces.

En 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) registró 40 mil 679 egresos hospitalarios de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer, lo que refiere que a pesar de ser una tasa de morbilidad alta, son pocas las probabilidades de tener un compañero con esta

enfermedad en las aulas y por ende los profesores tienen que capacitarse sobre la marcha en la forma de tratar a sus alumnos.

“Al principio sí da mucho nervio no saber cómo actuar, como maestros agarramos cariño con nuestros pequeños y también nos duele esta situación”, comenta Jacqueline, profesora de preescolar.

“Los niños querían preguntar y ¿cómo les explico? ¿Qué es lo que les voy a decir? ¿De qué manera puedo yo apoyar?”, narra Fabiola Pérez.

“Sí hay una falta de información para poder tratar al alumno, para poder tratar a un grupo”, agrega Mónica.

*Carlos concluyó su secundaria en el programa de regularización implementado en el hospital, pero éste no alcanza todos los niveles educativos, por lo que el bachillerato lo cursa a través del programa Prepa en Línea de la SEP, **y aunque le gustaría volver a las aulas, no está dispuesto a sufrir agresiones de terceros.***

*“Por una enfermedad y hasta eso se me hace tonto porque es una enfermedad... **si se pusieran en los zapatos de esa persona y se fijaran lo que tiene que sufrir un niño con cáncer, yo digo que no lo harían y creo que hasta se arrepentirían porque la verdad es muy difícil tener el cáncer”...**”*

En suma, actualmente la enfermedad del Cáncer se ha visto en su más amplio esplendor afectando, como ya se mencionó a lo largo de esta exposición, en los menores de edad, pero esta enfermedad no mide edades, ni género, color, dialecto, país, o situación económica, pese a la multitud de información sobre este tema, nos podemos dar cuenta que además de afectar la salud de quien la padece, también afecta sus emociones, y de manera especial hablamos de niñas y niños que aun no tienen la edad de comprender que es lo que está sucediendo, sumándole a esta devastadora situación, la discriminación en escuelas que probablemente para ellos pueda llegar a ser un medio de entretenimiento o distracción, puede colocarse en

uno de los problemas mas graves en nuestro país; es por esta razón que, propongo que se elaboren y difundan todo tipo de materiales educativos para la atención y el combate a la discriminación de niñas, niños y adolescentes con Cáncer, así como campañas para mantener informados a docentes dentro de los planteles educativos sobre el trato adecuado para quienes padecen esta enfermedad, así como para los alumnos que desconocen de la misma, y conforme a ello puedan ejercer libremente y sin discriminación el derecho a la educación.

II. Propuesta de Solución.

De tal manera que, con base en la problemática antes señalada, es importante adicionar una Fracción IX, y X al Artículo 74, así como un Artículo 76 Bis, ambos de la Ley General de Educación, con el fin de que las autoridades educativas en el ámbito de su competencia incluyan a la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la sensibilización, inclusión y actuación con niñas, niños y adolescentes con cáncer, al igual que llevar a cabo campañas a fin de informar, sensibilizar y evitar la discriminación en su más amplio panorama; asimismo el estado proporcionara las condiciones para que los diagnosticados con cáncer, niñas, niños y adolescentes, ejerzan libremente el derecho que les corresponde a la educación, apegándose a los criterios de asequibilidad y adaptabilidad.

Lo anterior para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p>Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.</p> <p>Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I...a VII...</p> <p>VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y</p>	<p>Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.</p> <p>Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I...a VII...</p> <p>VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;</p>

<p>IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.</p> <p>...</p>	<p>IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas;</p> <p>X. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la sensibilización, inclusión y actuación con niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer, y</p> <p>XI. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar cuando se trate de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer, así como coordinar campañas de información sobre las mismas con el fin de sensibilizar y evitar la discriminación.</p> <p>...</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 76 BIS. El Estado generará las condiciones para que</p>

	las niñas, niños, adolescentes y jóvenes diagnosticados con cáncer, puedan ejercer libremente y sin discriminación el derecho a la educación apegándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad.
--	---

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura la, **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X y XI AL ARTÍCULO 74, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76 BIS, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER**, para quedar como sigue:

DECRETO.

ÚNICO. Se adiciona una Facción X y XI al Artículo 74, y un Artículo 76 BIS, ambos a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I...a VII...

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas;

X. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la sensibilización, inclusión y actuación con niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer, y

XI. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar cuando se trate de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con cáncer, así como coordinar campañas de información sobre las mismas con el fin de sensibilizar y evitar la discriminación.

...

Artículo 76 Bis. El Estado generará las condiciones para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes diagnosticados con cáncer,

puedan ejercer libremente y sin discriminación el derecho a la educación apegándose a criterios de asequibilidad y adaptabilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase al Poder Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 16 días del mes febrero del año 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México a 16 de febrero del 2023

CCM-IIL/EMH/007/2022

DIP. FAUSTO SAMUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del jueves 26 de febrero del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

13.- CON PROYECTO DE DECRETO, ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X y XI AL ARTÍCULO 74, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76 BIS, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON CÁNCER; SUSCRITA POR EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

28.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

29.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS CERVANTES GODOY, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

40.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

BIENESTAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LAS INSTALACIONES DEL METRO, CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MESA DIRECTIVA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO 16 DE FEBRERO DE 2023 16 Y CON EL APOYO DE LA GUARDIA NACIONAL SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LAS USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.